



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

18 AGO. 2017

ANGOL,

1753

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 16 de agosto de 2017, enviada por **MARCELO ANDRES CAMPOS SEGURA**, R.U.T. N° 18.920.530-9 quien solicita autorización para realizar beneficio de **FIESTA JUVENIL**, para el día viernes 25 de agosto de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **MARCELO ANDRES CAMPOS SEGURA**, para realizar beneficio de **FIESTA JUVENIL, con venta de comidas y bebidas analcohólicas**, a realizarse en el local de Lautaro n° 432 interior de esta ciudad, para el día viernes 25 de agosto de 2017, desde las 18:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Marcelo Andrés Campos Segura.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Munici.Opal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL
ALCALDE DE ANGOL